TORTURAS: una realidad dolorosa e inadmisible

Los maltratos a los detenidos, denunciados por la Iglesia peruana, han suscitado debate y deben ser materia de reflexión y compromiso.

La tortura es una realidad comprobada en muchos países del mundo por las más altas instancias internacionales, como son los organismos de las Naciones Unidas encargados de velar por la defensa de los derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dependiente de la OEA, y numerosas organizaciones de prestigio como Amnistía Internacional y otras. Las torturas existen a pesar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a pesar de las Convenciones sobre la materia firmados por la mayor parte de los países del mundo. La Iglesia por su parte, ha denunciado repetidamente, tanto en los textos del Concilio Vaticano II como a través de documentos papales, la violación de los derechos humanos y condenado la tortura. En América Latina, las Iglesias de Chile, Brasil, El Salvador, Guatemala, Argentina, y numerosos obispos en sus diócesis, han denunciado la tortura cuando ésta se ha producido; y hay obispos que han llegado a tomar la medida de excomulgar a los torturadores como medio de frenar en lo posible el uso de torturas y llevar a una toma de conciencia de que ello es incompatible con el Mensaje Evangélico.



Que nuestro país no es una excepción a esa dolorosa realidad, es algo que sabemos todos los peruanos, y que muchos han experimentado en carne propia, sobre todo en los sectores populares explotados y marginados. Los casos que llegan a la luz pública son pocos porque la mayoría de las víctimas son humildes ciudadanos desprovistos de todo poder y apoyo, sin voz para hacerse oir, ni recursos para reunir pruebas de los maltratos a que fueron sometidos. Incluso en los casos comprobados, como el del estudiante Fernando Lozano, muerto bajo la tortura durante su detención a fines de 1976, los culpables fueron sancionados con indulgencia cómplice, y no cesados en sus funciones. Otros casos denunciados, como el secuestro de varios ciudadanos argentinos en junio de 1980, ni siquiera fueron investigados. La aplicación de la ley antiterrorista ha conducido a abusos y maltratos denunciados que tampoco han sido tomados en serio.

Por eso la denuncia de CEAS, que publicamos a continuación, además de referirse a un hecho documentado, llama la atención sobre una cierta generalización del uso de apremios físicos y morales para obtener la autoinculpación de los detenidos, y sobre la inoperancia de las instituciones a quienes compete según la Constitución y las leyes velar por el respeto de los derechos humanos.

CEAS: Comunicado a la opinión pública

La Comisión Episcopal de Acción Social pide se garantice la integridad física y moral de las personas detenidas.

En cumplimiento del llamado de Cristo, que vino a "liberar a los presos" (Lc., 4) y dijo "estuve preso y me visitasteis" (Mt., 25) y en su condición de organismo encargado por los Obispos del Perú de la defensa de aquellas personas que son víctimas de violaciones a sus derechos (Puebla, 1254, 106, 317), la COMISION EPISCOPAL DE ACCION SOCIAL, después de haber escuchado el informe de familiares, testigos y peritos con las debidas pruebas, pone en conocimiento de la opinión pública los hechos siguientes :

– El 26 de Mayo de 1981, fue detenido en la ciudad de Sicuani el ciudadano Edmundo Cox Beuzeville por efectivos de la Guardia Civil. Se le acusaba de haber participado en actividades terroristas;
– Desde el momento mismo de su captura, Cox Beuzeville y quienes lo acompañaban (Francisco Bustamante Rodríguez, Victoriano Mamani Cañahuire y Pastor Chávez Tejada), fueron duramente maltratados por dos miembros de la Guardia Civil. Estos últimos se pararon sobre los tobillos y caderas de Cox, al tiempo que le jalaban hacia arriba ambos brazos esposados. Como resultado de los referidos maltratos, Cox sufrió fractura del hueso húmero izquierdo;
– Los maltratos continuaron en los interrogatorios posteriores, sin brindarse al herido atención médica alguna hasta después de 10 días, dejándosele en todo ese lapso el brazo colgando de nervios y músculos;
– Recién el 1o. de Junio, y ante la persistencia de intensos dolores se le practicó a Cox Beuzeville, un reconocimiento médico–legal en el Hospital Regional de Sicuani. A resultas de tal reconocimiento, se diagnosticó fractura del húmero izquierdo, por lo que se le recetó inmovilización inmediata de la fractura, radiografías así como tratamiento hospitalario. A pesar de dichas recomendaciones, recién fue enyesado el 4 de Junio, sin haber podido "reducir" la misma por haberse formado un callo óseo;
– Frente al deplorable estado de salud del detenido, sus familiares iniciaron de inmediato las gestiones necesarias para su traslado a algún hospital de Lima, dado que en Sicuani no existen condiciones médicas mínimas para garantizar la atención especializada correspondiente, sin la cual existe el riesgo de invalidez del brazo izquierdo, riesgo que se incrementa con el curso de los días;
– Al ingresar a la Cárcel de Sicuani, el detenido fue nuevamente maltratado en el brazo lesionado, lo cual trajo consigo un disloque del hombro, que puede acreditarse con las radiografías previas y posteriores a este hecho.
– Las gestiones iniciadas por los familiares del detenido se canalizaron tanto a través de las autoridades del Ministerio del Interior, como de las del Ministerio Público (Fiscal de la Nación).
– El Miércoles 17 de Junio, el Juez Instructor de Sicuani, de conformidad con el dictamen del Fiscal Provincial, denegó la solicitud de transferencia de jurisdicción que había formulado el inculpado, amparado en el inciso 6o. del Artículo 95o de la Ley del Ministerio Público (D.L. No 52).
El día 23 de Junio la Sala Penal de la Corte Suprema resolvió la transferencia de la Instrucción al Juzgado de Turno en la ciudad de Lima.
– Teniendo en consideración la vigencia de un régimen elegido de acuerdo a la Constitución, creemos conveniente advertir sobre una cierta generalización en el uso de apremios (intimidación física y sicológica) reñidos con la Carta Magna y la Ley, con el objeto de obtener declaraciones auto–inculpatorias de los detenidos. Los organismos policiales, para cumplir cabalmente con su función, deben contar con la confianza de la ciudadanía, confianza que sólo es posible lograr con el ejercicio de la objetividad en sus indagaciones y sobre todo la adecuación de sus procedimientos a la dignidad humana.

En este sentido recordamos la reflexión de Puebla para dichas instituciones :
"Que tengan conciencia de su misión: garantizar la paz y seguridad de todos. Que jamás abusen de la fuerza. Que sean más bien defensores de la fuerza del derecho. Que propicien una convivencia libre, participativa pluralista".
(Puebla, 1247).

En el caso al que se refiere el presente comunicado se ha logrado –por diversas circunstancias– un mejor conocimiento de los hechos en detalle, pero guarda semejanzas indudables con muchas otras situaciones parcialmente conocidas a través de los periódicos o de los familiares de los afectados (caso de Georgina Gamboa –menor detenida y violada en Ayacucho– o de los obreros Teófilo Puma Toccas y Ricardo Amable Suárez, del Cuzco).

Preocupa también la inoperancia demostrada en éste y otros similares casos por algunas de las instituciones encargadas por la Constitución y las leyes de la defensa de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos, pese a la importancia y eficacia jurídica que se les reconoce en la Constitución y leyes vigentes. La Comisión Episcopal de Acción Social, llama a la reflexión e invoca para que en éste, y en otros casos similares se sujeten a los convenios internacionales sobre Derechos Humanos que han sido incorporados a nuestra Constitución y a nuestras leyes, sobre todo en lo que se refiere a los derechos individuales (a la integridad física y psíquica y a la protección legal), en torno a los cuales la Iglesia proclama, como parte de su misión evangelizadora, la exigencia de su realización. (Puebla, 146, 306, 318, 337, 1270, 1271).

Al mismo tiempo que denunciamos este caso y defendemos la dignidad de toda persona y sus derechos, CEAS rechaza toda forma de violencia o terrorismo, cualquiera fuera el signo que ésta asumiera.

Lima, 01 de Julio de 1981

Mons. Luis Bambarén Gastelumendi

Presidente de la Comisión Episcopal de Acción Social, CEAS.



"Si ciertas ideologías y ciertas formas de interpretar la legítima preocupación por la seguridad nacional dieran como resultado el subyugar al Estado el hombre y sus derechos y dignidad, ellas cesarían, en la misma medida, de ser humanas y sería imposible compaginarlas con un contenido cristiano sin una gran decepción. Esto es válido también para los más altos niveles de la sociedad, donde se ejerce el poder de coerción y donde los abusos, cuando los hay, son particularmente serios."
(Juan Pablo II a la OEA, 6/X/79).

REACCIONES ANTE LA DENUNCIA DE CEAS.

Apenas publicado el Comunicado de CEAS, el Presidente de la República comentó que se trataba de rumores y que las lesiones del joven detenido se produjeron porque éste se resistió a su captura. Los presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores hicieron declaraciones ofensivas para la Iglesia y de una falta de seriedad incompatible con sus responsabilidades, que contrastaban con la actitud de varios senadores, diputados e incluso ministros, que demandaron investigación. Varios órganos periodísticos trataron la denuncia de CEAS como iniciativa individual de un obispo al que además injuriaron de manera inaceptable.

El 6 de Julio, el Cardenal Landázuri declaró que la denuncia de CEAS constituía un pronunciamiento de la Iglesia, fundado en pruebas que él personalmente había examinado, y que respondía a la misión de la Iglesia de defensa de los derechos humanos.

Aún así el Presidente Belaunde insistió en tomar la denuncia eclesial "con sentido del humor" (sic), mostrando una peligrosa tendencia a cerrar los ojos ante hechos de indudable gravedad. Al día siguiente un vespertino puso en cuestión la autoridad moral del Cardenal para denunciar violaciones de los derechos humanos,insinuando su reemplazo.

El hecho motivó una protesta del Consejo Permanente del Episcopado peruano (9/VII/81), y un comunicado de los Obispos Auxiliares de Lima. Transcribimos este último a continuación :

COMUNICADO

Los Obispos Auxiliares, el Vicario General, el Cabildo Metropolitano, los Vicarios Pastorales y el Consejo Presbiteral de la Arquidiócesis de Lima, conscientes de nuestra responsabilidad, afirmamos que la vida y la acción pastoral que el Señor Cardenal Juan Landázuri Ricketts, por casi treinta años, ha consagrado al servicio de la Iglesia de Lima y del Perú, le confieren una indiscutible autoridad moral que es plenamente reconocida por el pueblo de Dios.

Por ello, rechazamos como injustas, tendenciosas e injuriosas ciertas expresiones vertidas contra su persona y obra por algunos órganos de prensa.

Apelamos a las convicciones cristianas de nuestro pueblo, para que individuos e instituciones, superando malentendidos y desavenencias, aunemos esfuerzos para construir una sociedad en la que prevalezcan los valores del Evangelio.

Firmado: Germán Schmitz, Obispo Auxiliar, Augusto Beuzeville, Obispo Auxiliar, Alberto Brazzini, Obispo Auxiliar, Alfredo Noriega, Obispo Auxiliar, Javier Ariz, Obispo Auxiliar, Hugo Garaycoa, Vicario General, y siguen firmas.

Lima, 10 de Julio de 1981
René Paredes Araya
Canciller

Asimismo los obispos, laicos, sacerdotes y religiosos del Sur Andino emitieron el siguiente texto :

COMUNICADO

Ante las torturas comprobadas que fueron denunciadas el 1o. de julio por la Comisión Episcopal de Acción Social y, anteriormente en varias oportunidades, por distintas Instituciones y Comités de Derechos Humanos, Cristianos del Sur Andino, laicos religiosos y obispos hacemos pública nuestra más enérgica y solidaria protesta, como es deber de todo cristiano hacerlo cada vez que se pisotea la dignidad humana y se atropellan los derechos que la Constitución Política garantiza a todos los pobladores de nuestra Nación (Const. art. 2).

Asimismo expresamos nuestro repudio a la campaña difamatoria por parte de ciudadanos y altas autoridades gubernamentales en contra del Señor Cardenal y otros Obispos del Perú, manifestando así su desprecio a la verdad y a la justicia que el Evangelio nos obliga a defender.

Rechazamos los actos terroristas por ser contrarios al Evangelio y desencadenar una violencia que no lleva a ninguna mejora de las pésimas condiciones de vida de nuestro pueblo. Al mismo tiempo reclamamos el respeto a las personas, creadas todas a imagen de Dios, en especial a los pobres, secularmente desoídos y despreciados.

Cusco, 10 de julio de 1981

Los Prelados de Cusco, Sicuani, Puno, Ayaviri, Juli.

El mismo día la Conferencia de Religiosos del Perú emitió un comunicado de respaldo al Cardenal y los Obispos atacados, en el que manifiesta: "Creemos firmemente que la proclamación del Evangelio en situaciones muy concretas tiene siempre el carácter de urgir a quienes lo escuchan a tomar posturas definidas frente al acontecer de cada día y a la verdad que se nos comunica".

Numerosas instituciones y personas, desde diversas posiciones políticas, manifestaron su apoyo a la denuncia de CEAS pidiendo investigación, y rechazando los ataques a la Iglesia: el Colegio de Abogados de Lima, los concejales de Izquierda Unida, la Juventud del Partido Popular Cristiano, la Confederación General de Trabajadores del Perú, la Federación de Periodistas del Perú, la Iglesia Metodista.

Numerosas comunidades cristianas, grupos parroquiales y sacerdotes se han pronunciado en apoyo de CEAS y del Cardenal. El Arzobispado de Piura manifestó también su apoyo. El Arzobispo de Arequipa, Mons. Vargas Ruiz de Somocurcio, expresó su plena solidaridad con las denuncias hechas por CEAS, manifestando que dicho organismo representa la voz eclesial del país respecto de la defensa de los derechos humanos, y que ha actuado con la responsabilidad, rigor y documentación debidas. Manifestó también su solidaridad con el Cardenal y denunció que con la campaña periodística contra la Iglesia se pretende desconocer casos específicos de torturas y flagrantes violaciones de los derechos humanos.

En posteriores declaraciones el Presidente Belaunde precisó que no había querido ofender a la Iglesia. El Ministro del Interior declaró que si las investigaciones lo prueban, los torturadores serán sancionados con rigor.

Alrededor de 400 personas, entre las que se cuentan destacados parlamentarios, intelectuales, artistas, juristas, laicos católicos, dirigentes de diversos partidos políticos y organizaciones populares, emitieron el siguiente texto :

PRONUNCIAMIENTO

1. Ante el comunicado emitido por la Comisión Episcopal de Acción Social en defensa de la persona humana, y alertando serena y documentadamente sobre serias violaciones a los derechos humanos en operativos y/o dependencias policiales;
2. Habiendo ratificado el tenor del mencionado comunicado el Cardenal Landázuri mediante declaraciones públicas;
3. Ante las manifestaciones de ciertos órganos de prensa, de Ministros de Estado, Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados y del mismo Presidente de la República que pretenden desconocer la denuncia efectuada por la Iglesia, cuestionar su seriedad y objetividad, deformarla en el afán de presentarla como si se orientase a defender el terrorismo, y hasta burlarse y menoscabar la dignidad de las autoridades religiosas;

Los abajo suscritos :

1. Nos solidarizamos con las manifestaciones de la Iglesia en defensa de la persona humana y los Derechos Humanos.
2. Manifestamos nuestra indignación ante el maltrato oficial y periodístico a los representantes eclesiales, para quienes demandamos desagravio.
3. Exigimos se investiguen las denuncias hechas y se sancionen a los responsables.

Alarco, Francisco; Alvarez Calderón, Carlos; Ames Cobián, Rolando; Arróspide, César; Baertl, Patricia A. de; Barnechea, Mercedes G. de; Bustamante Belaunde, Alberto; Burga, Manuel; Barrig, Maruja; Barrantes Lingán, Alfonso; Breña, Rolando; Benítez Jara, Luis; Baca, Susana; Castillo U., Augusto; Castillo, Mayoni B. de; Caravedo Molinari, Balthazar; Criado Alzamora, Roberto; Cisneros, Antonio; Cavassa de Valdés, M; Castillo, Eduardo; De la Puente de Villarán, Josefina; Delgado Barreto, César; De La Flor, Miguel A.; Delgado, Angel; De Belaunde López de Romaña, Javier; Degregori, Carlos Iván; Durand, Francisco; Dancourt, Oscar; Diez Canseco, Javier; Dammert, Manuel; Echeandía, Miguel; Eguren, Fernando; Fernández Maldonado, J.; Ferrer Peirano, Amparo; Fuchs R., Mercedes; Fuchs, Martha; Flores Galindo, Alberto; Florián, Mario; Flores Mere, Alfonso; Flores Lamas, Jorge; Guerra García, Francisco; García Bedoya, Mª. Eugenia de; García Sayán, Diego; Huamán, Mª. Josefina; Henríquez, Narda; Haya, Agustín; Ipinze, Liliana; Iguiñiz, Manuel; Jaworski C., Hélan; López, Sinesio; Ledesma, Genaro; Luna Vargas, Andrés; Mujica de Bustamante, Rosa Mª.; Mazuelos, Vilma; Mercado, Hilda; Manrique, Nelson; Madalengoitia, Laura; Murrugarra, Edmundo; Meza Cuadra, Antonio; Malpica, Carlos; Martínez, Gregorio; Piqueras, Juan; Paredes, Delfina; Pásara, Luis; Peirano, Luis; Plaza, Orlando; Pedraglio, Santiago; Prado, Jorge del; Pavletich, Lucía; Rodríguez Figueroa, Leonidas; Rubio, Marcial; Reinoso, Luis; Roca Cáceres, Carlos; Ratto, Luis Alberto; Reynel, Miguel; Ruiz Eldredge, Alberto; Samanez Concha, José; Salazar de Villarán, Lily; Sara Lafosse, Violeta; Sulmont, Denis; Sánchez Albavera, Fernando; Salcedo, José Mª.; Távara C., José Ignacio; Tovar Samanez, Carlos; Urrutia Boloña, Carlos; Valderrama, Mariano; Vega Centeno, Máximo; Valdez Palacio, Arturo; Valle Riestra, Javier; Zamalloa, Raúl (. . . siguen firmas).

"No es por oportunismo ni por afán de novedades que la Iglesia es defensora de los derechos humanos. Es por un auténtico compromiso evangélico, el cual, como sucedió en Cristo, es compromiso con los más necesitados" (Juan Pablo II en Puebla, II, 3).

